

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo a resolución de otorgamiento de concesión de la solicitud de concesión de aguas públicas A-2872/2004

p. 1926

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo a la resolución de otorgamiento de concesión de la solicitud de concesión de aguas públicas E-53/1982 - (OA-01/3072)

p. 1926

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo a la resolución de otorgamiento de concesión de la solicitud de concesión de aguas públicas M-4645/2009 - (15/2206)

p. 1926

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la contratación de la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y snacks en distintos inmuebles de Diputación

p. 1926

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a sustitución de competencias y atribuciones de la Alcaldía para los días 20 y 21 de abril

p. 1927

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2016

p. 1927

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a corrección de errores en Ordenanzas Fiscales 2016

p. 1935

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, por el que se hace público el cese de D. Antonio Jurado López y el nombramiento de Dª Sierra Arroyo Jiménez, en el cargo de Tercer Teniente de Alcaldía, así como el nombramiento de D. Francisco Jiménez Jiménez como Cuarto Teniente de Alcalde

p. 1935

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba, Unidad de Contratación, relativo a la contratación de Servicios de Dirección Técnica y Artística para el diseño, planificación, organización, gestión y desarrollo del Festival de Circo Contemporáneo Ciudad de Córdoba 2016, Expte. 24/2016

p. 1935

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el extracto de la convocatoria de subvenciones "Promoción de la Igualdad 2016"

p. 1935

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el extracto de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de vehículos auto-taxis adaptados a personas con movilidad reducida 2016

p. 1936

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, relativo a corrección de error en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de dos plazas de Policía Local

p. 1936

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Ayuntamiento de Montilla, relativo a la orden de ejecución para el adentamiento y reparación de sepultura del Cementerio Municipal, fila 2, nº 5

p. 1936

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se somete a información pública Bajas de Oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad

p. 1937

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se somete a información pública Bajas por Caducidad en el Padrón

Municipal de Habitantes de esta localidad

p. 1937

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Ayuntamiento de La Rambla, relativo a formalización del contrato de la gestión del Servicio de Limpieza Viaria

p. 1937

Anuncio del Ayuntamiento de La Rambla, relativo a la adjudicación del contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 1938

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se somete a información pública el Expediente de Modificación de Créditos 5/2016

p. 1938

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, relativo al Proyecto de Actuación de Área Recreativa Juvenil en el Paraje Los Blanquillos, polígono 52, parcela 291

p. 1938

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de la Subbética, relativo a la aprobación definitiva de la creación del Reglamento de Factura Electrónica

p. 1938

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Social Ordinario 999/2015: Notificación y Acta de Conciliación

p. 1939

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de San Antonio. El Carpio (Córdoba)

Convocatoria Junta General Extraordinaria a celebrar el día 29 de mayo de 2016, por la Comunidad de Regantes San Antonio de El Carpio (Córdoba)

p. 1940

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 1.148/2016

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: A-2872/2004.

Peticionarios: Ana María Expósito Remos y José Antonio Rosal Aguilar.

Uso: Riego Leñosos-Olivar) de 0,56 ha.

Volumen anual (m³/año): 840.

Caudal concesional (l/s): 0,084.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Montilla. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Acuífero.

Acuífero: 05.68 Puente Genil - La Rambla - Montilla.

X UTM (ETRS89): 360467.

Y UTM (ETRS89): 4159019.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 19 de febrero de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 1.171/2016

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: E-53/1982 (OA-01/3072).

Peticionarios: Ana Belén López Chacón, María Asunción López Chacón, María Jesús Chacón Chacón, María Jesús López Chacón, Miguel López Fernández y Pilar Fernández Velasco.

Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 52,34 ha.

Volumen anual (m³/año): 235.568.

Caudal concesional (l/s): 23,55.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomojón).

X UTM (ETRS89): 342815.

Y UTM (ETRS89): 418109.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 1 de abril de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a

Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 1.176/2016

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: M-4645/2009 (15/2206).

Peticionarios: Antonio Osuna Camargo, Rafaela Ventura Carmona.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 1,26 ha.

Volumen anual (m³/año): 1.889,55.

Caudal concesional (l/s): 0,18.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Espejo. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ETRS89): 366061.

Y UTM (ETRS89): 4175602.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 18 de marzo de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.533/2016

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- Obtención de documentación e información:
- Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

1) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

2) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.

3) Teléfono: 957 212900-957 211107.

4) Telefax: 957 211188.

5) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Número de expediente: 54/16.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Especial.
- Descripción: Contratación de la instalación de máquinas expendedoras de bebidas frías y Snacks en distintos inmuebles de la Diputación Provincial de Córdoba.
- División por lotes y número de lotes:
- Lugar de ejecución:
 - Casa Palacio, sede de la Diputación Provincial.
 - Colegios Provinciales Parque Figueroa (edificio Fernando III).

- Edificio Buen Pastor.
- Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos.
- 1) Domicilio:
- 2) Localidad y código postal:
- e) Duración del contrato: La vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de su formalización.
- f) Admisión de prórroga: El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de ambas partes, por períodos de un año hasta un máximo de dos años.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 42933300-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación (en su caso): Los enumerados en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, con su correspondiente ponderación relativa:

- Oferta de canon: Máximo 20 puntos.

Se valorará con 20 puntos la oferta que proponga un mayor importe del canon a abonar, y con 0 puntos la que coincida con el mínimo exigido. Las restantes se valorarán en proporción entre estas ofertas.

- Oferta de precios: Máximo 20 puntos.

Se valorará con 20 puntos la oferta que proponga un valor medio más bajo a las bebidas y snacks de la relación adjunta, y con 0 puntos la que oferte el valor medio más alto. Las restantes se valorarán en proporción entre estas ofertas.

- Oferta de productos de comercio justo: Máximo 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos la oferta en la que la totalidad de los productos dispensados tengan acreditada la calificación de comercio justo, y con 0 puntos la que no oferte ninguno con esta calificación. Las restantes se valorarán en proporción entre estas ofertas.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 4.000 €. IVA (%): 8%. Importe total: 4.320 €.
- b) Valor estimado del contrato: 8.000 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación:
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Se justificarán de acuerdo con el anexo número 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.
- 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
- 4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a

presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el Perfil de Contratante, se procederá en acto público. La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta técnica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de publicidad:

Será obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 26 de abril de 2016. El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.439/2016

Por Resolución de Alcaldía número 462/2016, de fecha 19 de abril, se ha resuelto lo siguiente:

Resolución de Alcaldía

Ante la ausencia del Sr. Alcalde Don Francisco Juan Martín Romero por motivos de enfermedad los días 20 y 21 de abril de 2016.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 21 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1. La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía para los días 20 y 21 de abril de 2016, en la Primer Teniente de Alcalde doña María José Ayuso Escobar.

2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 20 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Accidental, María José Ayuso Escobar.

Núm. 1.647/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de mayo de 2016, aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2016, la cual es objeto de publicación a los efectos oportunos.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2016.

1. Bases reguladoras

Con independencia de las especialidades que se indican en la

presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 2009. (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 30.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9120/485.01 "Subv. Familias e Instituí. Sin fines de lucro" del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2016.

3. Cuantía y abono

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) El abono de la subvención se realizará una vez haya tenido lugar la justificación de la actividad de conformidad con lo establecido en el punto 13 de la presente Convocatoria.

4. Objeto, condiciones y finalidad

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro que, de conformidad con sus estatutos, tengan carácter deportivo, cultural o social en Aguilar de la Frontera.

Teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social, cultural o de promoción de una finalidad pública. En concreto se financiarán proyectos o actividades tales como:

- En cuanto a las entidades de carácter deportivo: exhibiciones deportivas, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter.

- En cuanto a las entidades de carácter social: atención social a los sectores mas desfavorecidos de la sociedad tales como discapacitados, mujeres víctimas de violencia de género, enfermos de parkinson, alzheimer o fibromialgia, niños naturales de países del tercer mundo, drogodependientes y otros sectores de similar carácter.

- En cuanto a las entidades de carácter cultural: festivales de fomento del folclore aguilarense, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.

Se consideran Gastos no Subvencionables en virtud de la presente convocatoria de subvenciones los siguientes:

a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas; tales como viajes, convivencias, etc.

b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.) incluidos los gastos de amortización de los mismos.

c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.

e) Los gastos propios de asociaciones de carácter vecinal.

f) Los gastos propios de asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos.

g) No se considerarán subvencionables los gastos de las actividades de las secciones juveniles de asociaciones deportivas, sociales, culturales o de fomento del comercio local que hayan sido admitidas para su participación en la presente Convocatoria.

5. Régimen de concesión

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. Requisitos generales para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.

b) No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y artículo 5 de la Ordenanza General.

c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Intervención. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados por la presente convocatoria, se requerirá el interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalizados los trámites anteriores el instructor/a emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por lo tanto deben ser admitidas y las que por cualquier motivo deben ser rechazadas. En relación a estas últimas el informe diferenciará entre:

a) Aquellas que no son admisibles por falta de la documentación requerida y,

b) Aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra incluido en el párrafo segundo de la Base 4ª.

El anterior informe será vinculante para el órgano colegiado en lo referente a las exclusiones por falta de documentación (letra a).

En cuanto a las solicitudes rechazadas por su objeto (letra b), el órgano colegiado podrá, mediante resolución motivada, admitir todas o algunas de las excluidas por el Instructor/a.

2. La valoración/puntuación de las solicitudes admitidas se realizará por el órgano colegiado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 10ª. Para realizar dicha valoración el órgano colegiado podrá solicitar el asesoramiento del instructor/a.

La valoración/puntuación se entregará al instructor/a para que proceda a emitir una propuesta de distribución del montante económico, la cual deberá realizarse con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2. Dicha propuesta será remitida al órgano colegiado el cual previa su aprobación la elevará al Pleno.

3. La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que la resolución difiera de la propuesta del órgano colegiado deberá ser motivada.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso

administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

8. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.

b) Fotocopia cotejada/compulsada del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

c) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la asociación o entidad solicitante.

d) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.

e) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (anexo III).

f) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (anexo IV).

g) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (según modelo que figura como anexo II).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

10. Criterios de Valoración

Serán criterios para la concesión de las subvenciones:

1. Participación de la entidad solicitante en los costes de financiación de la actividad subvencionada (hasta un máximo de 10 puntos).

2. Programas o actividades que fomenten la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad (hasta un máximo de 10 puntos).

3. Contenidos del Proyecto: Desarrollo económico, social y cultural (hasta un máximo de 30 puntos).

4. Número de personas destinatarias de la actividad o actividades (hasta un máximo de 15 puntos).

5. Carácter gratuito de las actividades (hasta un máximo de 10 puntos).

6. Repercusión económica en la localidad (hasta un máximo de 15 puntos).

7. Evaluación de memoria de actividades llevadas a cabo por la entidad en el ejercicio anterior (hasta un máximo de 10 puntos).

11. Resolución y criterios de distribución de las subvenciones concedidas

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del

procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. El montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones se distribuirá entre el total de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la misma, en proporción a la puntuación obtenida de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el punto anterior, con los siguientes factores de corrección:

a) El importe máximo de la subvención no superará en ningún caso el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria (siendo este tope por tanto, de 3.000,00 euros). Al mismo tiempo, en ningún caso la cantidad a subvencionar a cada una de las entidades cuya solicitud haya sido admitida no será inferior de 100,00 euros.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, independientemente de la cantidad solicitada por los participantes en la Convocatoria de subvenciones, se considerará, en el momento de efectuar la oportuna valoración, como importe máximo solicitado el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria.

b) En el supuesto de que el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria fuese igual o superior a la cantidad global solicitada, todos los proyectos o actividades se financiarán al 100 %. Para determinar la cantidad global solicitada se tendrá en cuenta el importe máximo de subvención establecido en el párrafo anterior.

c) El porcentaje subvencionado de los proyectos o actividades no podrá ser superior al resultado de sumar diez puntos porcentuales al porcentaje de puntuación. Se entiende por porcentaje subvencionado la parte porcentual que supone la cuantía subvencionada en relación al importe total del presupuesto de gastos del proyecto o actividad y por porcentaje de puntuación la parte porcentual que supone la puntuación obtenida por el proyecto o actividad en relación con la máxima puntuación posible.

d) Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las normas anteriores se distribuirán entre las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

- Se incrementarán por su orden aquellos proyectos o actividades que presenten una mayor diferencia negativa entre el porcentaje subvencionado y el porcentaje de puntuación. Dicho incremento no podrá suponer que el porcentaje subvencionado del proyecto o actividad supere el porcentaje subvencionado medio, entendiéndose por tal la parte porcentual que supone el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones en relación a la suma del presupuesto de gastos de todos los proyectos o actividades.

- Si una vez efectuados los incrementos previstos en el párrafo anterior quedara alguna cantidad sobrante, el órgano colegiado procederá a su distribución de forma motivada de conformidad con los principios que inspiran los anteriores criterios de reparto. La propuesta de distribución del montante económico que el instructor/a ha de formular de conformidad con la Base 7.2, podrá recomendar al órgano colegiado la aplicación de estas cantidades o limitarse a recoger la cantidad disponible sin proponer ninguna aplicación concreta de la misma.

12. Medios de notificación y publicación

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán mediante publicación de

anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

13. Justificación

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el artículo 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Declaración de las actividades realizadas y descritas en el proyecto anexo a la solicitud de la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Los carteles publicitarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos expuestos en la Base 15ª de la presente Convocatoria.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.

Dos. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

14. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligados:

- Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la Ordenanza General Municipal y de las presentes Bases.

- A insertar colabora junto con el escudo del Ayuntamiento en los carteles de publicidad y otros medios publicitarios (el escudo del Ayuntamiento debe ser del mismo tamaño que el escudo de la Entidad que organiza la actividad y aparecer al lado de éste, además tiene que poner Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera)

- A entregar los carteles u otros medios de publicidad en el Ayuntamiento al menos una semana antes de que la actividad se lleve a cabo, al objeto de que la misma se pueda publicar en la página web.

- A llevar a cabo todas las actividades relacionadas en el proyecto objeto de la subvención.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la no percepción de la subvención otorgada en virtud de la presente convocatoria.

16. Modelos de solicitud y de proyectos

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

Aguilar de la Frontera a 11 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Juan Martín Romero.

ANEXO I**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA****MODELO DE SOLICITUD****1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
TFNO. MÓVIL			e-mail

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F. / N.I.F.	Nº REG. PROV. DE AA.CC.	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera, *publicada en el BOP nº _____ de __ de __ de 2016*, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDADES que se adjunta y que versa sobre _____ a realizar (o realizado) en el año 2016.

En _____, a ____ de _____ de 2016

El/la representante. El/la interesado/a

Firmado:

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a este Ayuntamiento para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.-

ANEXO II**ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.****MODELO DE PROYECTO****I. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO**

Nombre de la entidad _____
CIF _____
Dirección _____
Página web _____
Nombre _____
Cargo _____
DNI/NIF _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

II. RESUMEN DEL PROYECTO. FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (máximo dos folios):

- Nombre o título del proyecto.
- Breve descripción.
- Actividades propuestas.
- Recursos humanos necesarios (contratados y voluntarios).
- Duración del proyecto (Fecha de inicio.- Fecha de finalización).
- Presupuesto total.
- Subvención solicitada.

III. MEMORIA EXPLICATIVA (máximo 15 folios):**IDENTIFICACIÓN:**

- Contexto y justificación del proyecto.

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:

- Descripción del contenido del programa.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Actividades.
- Cronogramas.

BENEFICIARIOS:

- Descripción y cualificación de beneficiarios/beneficiarias directos.
- Criterios de selección (si existen).
- Aportación económica de los beneficiarios.

GESTIÓN DEL PROYECTO:

- Personal remunerado: perfil, número, dedicación.
- Personal voluntario: perfil, número, dedicación.
- Medios humanos, materiales que aporta la entidad
- Medios técnicos.

PRESUPUESTO:

GASTOS	
Gastos de personal	
Gastos de material	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROHIBICIONES PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

D/Dña. _____ con NIF nº _____, en representación de la asociación/entidad _____, con CIF nº _____, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2016, declara ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: D/Dª _____

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D./Dña. _____ con NIF nº _____, en representación de la asociación/entidad _____, con CIF nº _____, declara bajo su personal responsabilidad:

- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social que resultan exigibles al amparo de la solicitud de subvención en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2016.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en _____ a ____ de _____ de 2016

Firmado: D./Dª _____

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.449/2016

Habiéndose producido error material en el anuncio de fecha 27-11-2015, Boletín Oficial de la Provincia número 231, aprobatorio de las Ordenanzas Fiscales 2016 del municipio de Cañete de las Torres, en el sentido que debe figurar:

TASA PISTAS DE PÁDEL	
Temporada	Precio por hora de uso
- Verano e Invierno sin luz	8,00 €
- Verano e Invierno con luz	10,00 €

En lugar de 6 € y 8 € por hora, el cual no aparece publicado, se hace necesaria su corrección. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres, 25 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.444/2016

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 22 de abril de 2016, ha sido cesado don Antonio Jurado López y nombrada doña Sierra Arroyo Jiménez en el cargo de Tercer Teniente de Alcalde, asimismo ha sido nombrado don Francisco Jiménez Jiménez como Cuarto Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro del Río (Córdoba), a 22 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.549/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 396/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "Servicios de Dirección Técnica y Artística para el diseño, planificación, organización, gestión y desarrollo del Festival de Circo Contemporáneo Ciudad de Córdoba 2016" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 24/16.

2. Objeto del contrato:

Servicios de Dirección Técnica y Artística para el diseño, planificación, organización, gestión y desarrollo del Festival de Circo Contemporáneo Ciudad de Córdoba 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

60.000 € más 12.600 € de I.V.A. (21%), total: 72.600 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>.

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo .

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Si.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 4 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 1.645/2016

Extracto del Acuerdo de JGL de 29 de abril de 2016, por el que se convocan subvenciones de Promoción de la Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba 2016, para fomentar el mantenimiento y consolidación del movimiento asociativo específico de mujeres, y potenciar la realización proyectos para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

"De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhapp.gov.es/bdnstrans/index>)".

Primero. Beneficiarias

Existen dos modalidades, no compatibles entre sí, de subvenciones en esta convocatoria.

La modalidad I, dirigida a asociaciones y entidades de mujeres del municipio de Córdoba, legalmente constituidas en la fecha de presentación de solicitudes; y, la modalidad II dirigida a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, así como colectivos con funcionamiento interno democrático integrados por un mínimo de 5 personas.

Segundo. Objeto

El objeto de la modalidad I es fomentar el mantenimiento y consolidación del movimiento asociativo específico de mujeres en nuestra ciudad, por tanto para subvencionar actividades habituales y gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres del municipio de Córdoba. La modalidad II tiene el objeto de potenciar la realización de proyectos para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en nuestra ciudad, es decir, destinada a subvencionar proyectos para el fomento de la igualdad, de entidades, asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro.

Tercero. Bases reguladoras

"Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba".

URL:http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf

La consulta de las bases de la convocatoria se podrán consultar también:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PRO-

MOCIÓN DE LA IGUALDAD 2016"

URL:<http://igualdad.cordoba.es/>

Cuarto. Cuantía

La cuantía global para ambas modalidades, asciende a 45.000 €, con carácter estimativo es de 30.000 € para la modalidad I de Gastos de Funcionamiento y Actividades Habituales de Asociaciones de Mujeres, con una distribución de 1.500 € como máximo por Asociación; y 15.000 € para la modalidad II de Proyectos, con una distribución de 2.500 € como máximo para cada proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud presentada deberá ir acompañada de toda la documentación exigida y en el plazo establecido, y por tanto no podrá ser objeto de subsanación. El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba 29 de abril de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, M^a Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 1.646/2016

Extracto del acuerdo n.º 426/2016 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril, por el que se aprueba "Convocatoria de subvenciones para adquisición de vehículos auto-taxis adaptados a personas con movilidad reducida correspondiente al año 2016".

BDNS (identif.): 305916

De conformidad de lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

La condición de beneficiarios se adquirirá por quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser titulares en activo de una licencia de taxi en Córdoba, exceptuando las últimas nueve licencias adjudicadas por el Ayuntamiento de Córdoba, a las que se le exigió que fueran accesibles con carácter indefinido, es decir, corresponderían a licencias con vehículos adaptados tal como dispone el artículo 54.2 del reglamento aprobado por el decreto 35/2012, de 21 de febrero. La ayuda estará vinculada a la licencia, con independencia de los cambios de titulares que sobre esta se pueda realizar.

- No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones y, concretamente, que no se encuentren en alguna de las circunstancias prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el que se relacionan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, entre otros, la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

- Encontrarse en vigor en la inspección municipal anual obligatoria.

Segundo. Objeto:

Regular un procedimiento para la concesión de subvenciones por la Unidad de Transportes de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad de Transportes del Ayuntamiento de Córdoba, cuya fi-

nalidad es facilitar a los profesionales de taxi la adquisición de vehículos auto-taxi adaptados a movilidad reducida. Estas ayudas están reguladas por el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y las asociaciones del sector de taxi, para la cooperación e integración social de personas con discapacidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Marco general que regulan todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

La cantidad destinada a esta convocatoria es de dieciocho mil euros (18.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z A08 9430 77000 0 "Transportes: transferencias a Asociaciones de Taxistas". El número de taxis a subvencionar será un máximo de tres por un importe de 6.000,00 € por cada vehículo adaptado adquirido, a razón de 1.500,00 € anuales durante cuatro años.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de siete días hábiles a partir de su publicación en el BOP.

Córdoba a 11 de mayo de 2016. Firmado por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Salud Laboral y Movilidad, María José Moros Molina.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.446/2016

Habiéndose detectado error en el anuncio número 1.243/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de fecha 20 de abril de 2016, relativo a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de dos plazas de Policía Local, donde dice: Aparicio Lozano, Pablo. DNI número 80.964.770-P, debe decir: Aparicio Lozano, Pablo. DNI número 30.964.770-P.

Hinojosa del Duque, 25 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.463/2016

Incoado expediente en relación con el estado de deterioro en el que se encuentra la sepultura del cuadro Nuestra Señora de Araceli, Fila 2ª, Nº 5, de este Cementerio Municipal, cuya titularidad recae en doña Amalia Lázaro Tensa, por el presente se requieren a los familiares o personas con algún derecho sobre la citada sepultura, con el fin de que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a efectuar las reparaciones correspondientes, teniendo en cuenta que vienen obligados a realizar las mismas para que ésta quede con la solidez y seguridad necesaria, evitando los daños que pueda originar a las sepulturas colindantes.

Transcurrido dicho plazo, sin haber llevado a cabo actuación alguna, el Ayuntamiento dispondrá libremente de la misma, dejando sin efecto la concesión del derecho de ocupación a perpetuidad de la mencionada sepultura, según establece el artículo 38 del Reglamento para el Régimen y Funcionamiento de los Servicios del Cementerio Municipal de esta Ciudad.

Montilla, a 27 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.438/2016

Teniendo conocimiento de las personas cuya relación se adjunta, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del Padrón Municipal.

Apellidos y Nombre	Pasaporte	Domicilio
Alves de Souza, Arthur Vinicius	X-08.763.223-Q	San Gregorio, 40-Bj-1º
Bardi, Alexandru	X-08.578.290-A	Antonio Porras, 12-2º-D
Botoaca, María Cerasela	X-08.297.733-T	Congreso, 24-2º-A
Brezeanu, Teodor Alin	X-08.297.945-M	Congreso, 24-2º-A
Calin, Ionut	Y-01.885.259-D	Río Guadamatilla, 7-1º-Izda
Calin, Romulus	X-08.979.928-S	Río Guadamatilla, 7-1º-Izda
Chatte El Hatiri, Abderrahim	75.922.865-A	Río Guadamatilla, 5-1º-A
Chatte El Hatiri, Hajar	75.922.832-Q	Río Guadamatilla, 5-1º-A
Dumitru, Emilia	X-07.643.482-F	Río Guadamatilla, 7-1º-Izda
Dumitru, Isabela Florentina	Y-01.885.300-G	Río Guadamatilla, 7-1º-Izda
El Bchiri, Nabil	Y-4.082.923-T	Río Guadamatilla, 5-1º-A
Laslea, Ilie Rusalim	X-08.524.634-Y	Benedicto Xv, 29-Bj
Laslea, Rodica	X-09.766.267-F	Benedicto Xv, 29-Bj
Lazar, Alina Catalina	RX-318.580	Herreros, 30
Lazar, Ionel Cosmin	Y-04.015.202-Z	Herreros, 30
Manea, Constanta	13.321.474	Granada, 1-1º-Izda
Pescaru, Nicolae	X-08.319.252-Z	Marta Peralbo, 9-1º
Sovejanu, Bogdan Catalin	X-07.565.730-H	Mayor, 63-2º-Izda

Pozoblanco, 25 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Núm. 1.447/2016

Intentada sin efecto la notificación de Baja por Caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Pozoblanco, por no cumplir

los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de Baja en el Padrón Municipal de este municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, lo que a su derecho convenga con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Apellidos y Nombre	N. I. E.	Domicilio
Bouighejd, Hmida	X-04.741.916-Y	Santa Bárbara, 27
El Hanafi, Mohammed	Y-00.272.071-H	Muñoz de Sepúlveda, 32-Bj
El Jafoufi, Farid	X-04.137.056-T	Romo, 20-1º
Garavito Neira, Luz Yaneth	X-07.756.898-X	Gustavo A. Bécquer, 7-2º-D
Haman, Ahmed	X-01.103.449-R	Ronda Llanos, 2
Haman, Hajar	X-07.114.552-P	Ronda Llanos, 2
Haman, Mohammed	X-07.114.493-H	Ronda Llanos, 2
Haman, Omar	X-07.114.526-M	Ronda Llanos, 2
Haman, Rajaa	X-07.114.570-A	Ronda Llanos, 2
Jameel, Goshee	X-07.824.374-G	Benedicto XV, 42-2º
Khouirgane, Abdelillah	X-08.284.324-T	Santa Marta, 31-1º
Lahrizi, Aziz	X-03.701.451-S	Santa Lucía, 20
Li, Qingyun	G-31.395.237	Fco. Redondo Guillen, 4-1ºE
Liu, Lisu	G-31.391.164	Rafael Alberti, 4-2º-D
Rachid, El Mehdi	X-03.934.950-H	Jaén, 2-2º
Slahmi, Malika	X-08.397.286-D	Málaga, 17-1º
Yue, Xiaoyan	X-07.270.811-M	Mayor, 52-1º-Izda
Zhan, Anqi	X-05.399.981-H	Avda. El Guijo, 5-2º-B

Pozoblanco, 25 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 1.461/2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, acordó la adjudicación del contrato de gestión del Servicio de Limpieza Viaria del Municipio de La Rambla, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del TRLCS, aprobado por el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de La Rambla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Perfil del contratante: www.larambla.es.
- Número de expediente: GEX 3172/2015.

2. Objeto de contrato:

- Tipo de contrato: Servicio.
- Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Limpieza Viaria en el Municipio de La Rambla (Córdoba).
- Plazo de ejecución: Dos años, prorrogable por otras dos anualidades más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 16 de marzo de 2016.

b) Fecha de formalización: 25 de abril de 2016.

c) Contratista adjudicatario: FEPAMIC Servicios Públicos Colectivos S.L.U, con CIF B14690960.

d) Importe de la adjudicación: 85.000 € y 8.500 € correspondientes a IVA, anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla.

La Rambla, a 28 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Núm. 1.464/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2016, acordó la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio del Municipio de La Rambla, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del TRLCS, aprobado por el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Rambla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Perfil del contratante: www.larambla.es.

d) Número de expediente: GEX 5821/2015.

2. Objeto de contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de La Rambla (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2016, con posibilidad de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 24 de febrero de 2016.

b) Fecha de formalización: 23 de marzo de 2016.

c) Contratista adjudicatario: Clece S.A., con CIF A80364243.

d) Importe de la adjudicación: 12,02 € y 0,48 € correspondientes a IVA/hora.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla.

La Rambla, a 28 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 1.611/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2016	0.414.632 Desarrollo Rural. Inversión de reposición en edificios	624.135,00

TOTAL GASTOS 624.135,00

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
2016.0.870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	624.135,00
TOTAL INGRESOS		624.135,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Córdoba, a 6 de mayo de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.596/2016

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación de Creación de Área Recreativa Juvenil en Paraje "Los Blanquillos", Polígono 52, Parcela 291, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8:00 a 15:00 horas.

En el Viso, a 10 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael Rubio Alegre.

Mancomunidad de La Subbética Córdoba

Núm. 1.437/2016

Aprobado por la Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2015, el Reglamento de Factura Electrónica de la Mancomunidad, la cual se entiende definitivamente adoptada por transcurso del plazo establecido en anuncio publicado en BOP número 109, de 10 de junio de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones contra el mismo, se inserta a continuación el texto íntegro de la misma a los efectos procedentes:

"REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA (CÓRDOBA) PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda. Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00

euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica. Artículo primero. Punto general de entrada de facturas electrónicas. En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Ferreira se adhiere al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Artículo segundo. Uso de la factura electrónica

1. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a esta Mancomunidad de Municipios las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos. Se determina por esta Mancomunidad establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 que dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Adminis-

traciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3. Establecer que los códigos DIR3 de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: Secretaría-Intervención.
- Código del órgano gestor: Presidencia de la Mancomunidad.
- Código de la unidad de tramitación: Secretaría-Intervención.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Carcabuey, a 12 de abril de 2016. El Presidente, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.616/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 999/2015. Negociado: IR

De: Don Juan Alcántara Crespín, don Juan Jesús Jemez Ramírez y don José Manuel Crespín García

Contra: FOGASA, Bulevar 21 Construcción y Obra Civil S.L.U. y Proyectos y Movimientos de Obra Civil Andaluces XXI S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 999/2015, a instancia de la parte actora don Juan Alcántara Crespín, don Juan Jesús Jemez Ramírez y don José Manuel Crespín García contra FOGASA, Bulevar 21 Construcción y Obra Civil S.L.U. y Proyectos y Movimientos de Obra Civil Andaluces XXI S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acta de Conciliación

En Córdoba, a 23 de febrero de 2016.

Siendo la hora señalada, ante la presencia de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, comparecen:

Por la parte actora, don Juan Alcántara Crespín, don Juan Jesús Jemez Ramírez y don José Manuel Crespín García representados por el Letrado don Octavio Mengual García, según consta.

Por la demandada Bulevar 21 Construcción y Obra Civil S.L.U., el Letrado don Ricardo Vera Jiménez, según consta.

Proyectos y Movimientos de Obra Civil Andaluces XXI S.L. y FOGASA no comparecen.

La parte demandante se desiste de la prueba interesada en su día a la vista de la conciliación llevada a efecto.

A los efectos de celebrar el acto de conciliación previo acordado para el día de hoy.

Dando comienzo el acto, por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia se exhorta a las partes a que lleguen a una avenencia después de instruirles sobre sus posibles derechos y obligaciones consiguiéndose la conciliación en los siguientes términos:

La parte demandada reconoce expresamente que se abonará a cada uno de los trabajadores don Juan Alcántara Crespín, don Juan Jesús Jemez Ramírez y don José Manuel Crespín García la cantidad de 2.449,58 euros, cantidades que se abonarán en cinco plazos de los que los 4 primeros serán por importe de 500,00 euros cada uno y el último por importe de 449,58 euros, los días 1 de abril, 15 de mayo, 1 de julio, 15 de agosto y 1 de octubre de 2016 todos incluidos, mediante ingreso en la Cuenta Corriente en la que venían percibiendo sus haberes.

El incumplimiento de uno de los plazos lleva aparejada la ejecución por el resto pendiente, comprometiéndose la parte demandante a avisar con antelación suficiente a la empresa Bulevar 21 Construcción y Obra Civil S.L.U.

Y ello sin perjuicio de que la empresa Bulevar 21 Construcción y Obra Civil S.L.U repercute contra la empresa Proyectos y Movimientos de Obra Civil Andaluces XXI S.L., en base al procedimiento que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Córdoba en los autos 1.032/15, por el impago de la obra CO-3301 San Sebastián - Fernán Núñez.

Una vez abonada dicha cantidad quedará liquidada y finiquitada toda la relación laboral sin que tengan nada más que reclamarse.

Seguidamente se tuvo por celebrado este acto con avenencia declarando concluso el expediente y ordenando el archivo de las presentes actuaciones, sin más trámite, previo dictado de la resolución pertinente.

Leída que les fue la presente y encontrándola de conformidad, firman los presentes conmigo la Letrada de la Administración de Justicia, quedando notificada la presente Acta de Conciliación y el Decreto aprobando dicha avenencia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos y

Movimientos de Obra Civil Andaluces XXI S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de San Antonio El Carpio (Córdoba)

Núm. 1.654/2016

Por la presente se convoca, a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "San Antonio", en el término municipal de El Carpio (Córdoba), para la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 29 de mayo de 2016, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la Caseta de El Pozo de San Antonio (El Carpio - Córdoba), con el siguiente orden:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Aprobar la modernización de las instalaciones de riesgo y la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
3. Autorizar a la Junta de Gobierno para contratar y gestionar la financiación de las obras de modernización.
4. Facultar al Presidente para aceptar todos los compromisos que se establezcan para tramitar la subvención.
5. Ruegos y preguntas.

Se ruega la mayor asistencia porque los acuerdos adoptados serán vinculantes.

San Antonio (El Carpio) a 4 de mayo de 2016. El Presidente de la Comunidad de Regantes, Fdo. Fernando Rodríguez Mariscal.